



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2018 00119 00
MEDIO DE CONTROL: CONFLICTO DE COMPETENCIA
DEMANDANTE: CLINICA PARTENON LTDA
DEMANDADO: DEPARAMENTO DEL VICHADA

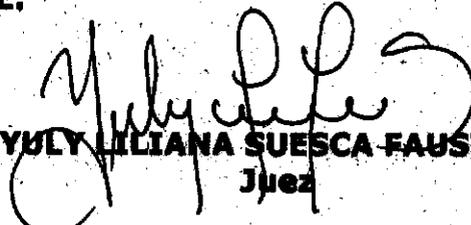
Revisado el expediente, advierte el Despacho que en auto proferido el 16 de diciembre de 2019 (fs. 81-82), se resolvió asumir por competencia el presente asunto y ordenar a la parte actora, adecuar el medio de control jurisdiccional que corresponda, conforme a lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, así como el artículo 156 ibídem.

No obstante lo anterior, se observa que no se fijó término para adecuar la demanda y en el propósito de respetar el principio del debido proceso, el Despacho dispone:

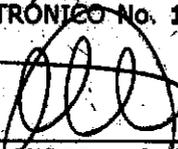
PRIMERO. FIJAR un término de 10 días, a partir de la notificación del presente auto, para que la parte actora adecúe el medio de control jurisdiccional que corresponda, conforme a lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, así como el artículo 156 ibídem.

SEGUNDO. Una vez cumplido el término anterior ingrese el proceso al Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.


YULY LILIANA SUESCA-FAUSTINO
Juez

ACT

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 9 de marzo de 2020 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 11 de 10 de marzo de 2020.</p> <p> ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>